



Rad.110013103019 2019 00195 00

En atención al oficio remitido por el Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de esta ciudad, en el que solicita el embargo de remantes, se le pone de presente que no es posible atender a tal solicitud toda vez que el proceso que aquí cursa es un verbal, en el que no se han decretado medidas de ningún tipo.

Ahora, de acuerdo con el informe secretarial que antecede se advierte que el demandado se notificó desde el año pasado, sin que hubiese presentado contestación de la demanda.

En firme este proveído ingrese el proceso a Despacho para continuar con el trámite pertinente.

RAMA JUDICIAL  
**NOTIFÍQUESE**  
  
**ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA**  
**JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 15/01/2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO  
No. 004

**GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Secretaria